# SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - INFRAESTRUCTURA
# IDARTES-LP-001-2025

**"REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS REPARACIONES, MEJORAMIENTOS Y/O MANTENIMIENTOS Y/O ADECUACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA REQUERIDA EN LOS EQUIPAMIENTOS CULTURALES E INMUEBLES A CARGO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES."**

**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

| No | EMPRESA OBSERVANTE | TEMA | RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| **1** | TRE-D INGENIERIA Y SOLUCIONES<br><br>**Mensaje**<br>CO1.MSG.7768269 y CO1.MSG.7768155<br><br>**Fecha**<br>*16/4/2025 11:47:31* | Observación 1<br><br>No es claro si la visita de obra es obligatoria para el presente proceso y causal de rechazo de la propuesta. | **Respuesta Observación 1:**<br><br>Una vez analizada la observación, se aclara que, con relación a la visita al sitio de la obra, la misma se encuentra debidamente enlistada en Capitulo I Información General del Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso de selección, en el numeral 1.19, por lo que la misma no se encuentra determinada como un requisito habilitante ni ponderable.<br><br>Ahora bien, es procedente tener de presente lo indicado por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en su concepto C – 491 de 2024 VISITA AL SITIO DE LA OBRA – Finalidad – Alcance / VISITA AL SITIO DE LA OBRA – Documentos Tipo – Posibilidad de exigirse, el cual reza:<br><br>***"2. Respuesta:***<br><br>*Sobre la posibilidad de* ***exigir la visita al sitio de la obra en los pliegos de condiciones como requisito para presentar la oferta, el Consejo de Estado se ha pronunciado sobre su legalidad. Ha señalado que esta exigencia garantiza la consistencia económica de las ofertas, así como la cumplida ejecución del objeto contractual y, por lo tanto, es posible incluirla en los pliegos de*** |



Instituto Distrital de las Artes - Idartes Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail:
contactenos@idartes.gov.co

| No | EMPRESA OBSERVANTE | TEMA | RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| | | | ***condiciones***. *Además, ha explicado que* ***es una medida idónea, necesaria y ponderada para la estructuración de las ofertas por parte de los proponentes. También, ha reconocido que la visita tiene como propósito que los oferentes conozcan el lugar físico donde se ejecutará el contrato.***<br><br>*Sin embargo,* ***no es posible establecer condiciones arbitrarias al exigir la visita al sitio de la obra, y la exigencia de la visita al sitio es viable y útil siempre que se fijen reglas claras y proporcionales que eviten el direccionamiento de los contratos.***<br><br>*(…)*<br><br>***3. Razones de la respuesta:***<br><br>*Lo anterior se sustenta en las siguientes consideraciones:*<br><br>• *Sobre la posibilidad de exigir la visita al sitio de la obra en los pliegos de condiciones como requisito para presentar la oferta, el Consejo de Estado –en Sentencia del 5 de junio de 2008– se pronunció sobre su legalidad. Señaló que esta* ***exigencia garantiza la consistencia económica de las ofertas, así como la cumplida ejecución del objeto contractual y, por lo tanto, es posible incluirla en los pliegos de condiciones. Además, explicó que es una medida idónea, necesaria y ponderada para la estructuración de las ofertas por parte de los proponentes.*** *Por su parte, en Sentencia del 28 de junio de 2019, el Consejo de Estado reconoció que* ***la visita tiene como propósito que los oferentes conozcan el lugar físico donde se ejecutará el contrato, razón por la cual****:*<br><br>*"[…]* ***no sólo tiene trascendencia durante el procedimiento precontractual, sino que incide en las etapas ulteriores a este, a tal punto que, si el contratista*** |



Instituto Distrital de las Artes - Idartes Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

| No | EMPRESA OBSERVANTE | TEMA | RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| | | | ***desde esta etapa conocía de las situaciones que presentaba el terreno en donde se construiría la obra o se prestaría el servicio resulta improcedente cualquier reclamación posterior fundada en situaciones de las que, con la visita realizada al sitio de las obras, debía estar informado****".*<br><br>• ***Conforme a lo anterior, la jurisprudencia reconoce la importancia de visitar la obra y la posibilidad de las entidades de exigirla como requisito habilitante en los pliegos de condiciones, pues permite que los proponentes conozcan e inspeccionen la zona para investigar la disponibilidad de los materiales de construcción, mano de obra, transporte y las fuentes de abastecimiento de materiales para su explotación y elaboración de agregados, lo cual permite que cuenten con mejor información sobre sus capacidades reales para ejecutar la obra.***<br><br>• *Pese a lo anterior,* ***no es posible establecer condiciones arbitrarias al exigir la visita de la obra.*** *Por ejemplo, en Sentencia del 14 de febrero de 2018, el Consejo de Estado consideró irrazonable que solo la pudiera realizar el representante legal de la persona jurídica, por ser una medida desproporcionada, porque limita la posibilidad de que se actúe a través de un mandatario. De esta forma,* ***explica que si bien la vista de la obra garantiza la presentación de ofertas idóneas, en ningún caso se podrá utilizar para descalificar una propuesta por exigir que solo pueda realizarla el representante legal de la persona jurídica.***<br><br>• ***Con fundamento en lo anterior, la exigencia de la visita al sitio de la obra es viable y útil siempre que se fijen reglas claras y proporcionales que eviten el direccionamiento de los contratos.*** *(…)"* Subrayado y negrilla fuera de texto. |



Instituto Distrital de las Artes - Idartes Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

| No | EMPRESA OBSERVANTE | TEMA | RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| | | | Con base a lo anterior, de acuerdo a las reglas existentes a la fecha en la versión 3 de los pliegos tipo de Infraestructura Social para la modalidad de Licitación Pública, NO se establece la Visita al Sitio de la Obra, como requisito habilitante NI ponderable, por lo que la asistencia a la misma NO es obligatoria y de igual forma NO se encuentra enlistada como causal de rechazo establecida para esta situación en el numeral 1.15 Causales de rechazo del Pliego de Condiciones Definitivo del proceso.<br><br>Esta visita, se encuentra enfocada en garantizar por parte de la Entidad, a los posibles interesados en contar con toda la información necesaria para la estructuración idónea de las posibles ofertas a presentar por parte de los interesados en el presente proceso de selección, por lo que es de exclusiva voluntad de los interesados en asistir a la misma a los diferentes escenarios que se relacionaron en los pliegos de condiciones. |
| | | Observación 2<br><br>la experiencia exigida habla de INFRAESTRUCTURA CULTURAL. Pero en ningún lado del pliego especifican si se debe demostra que es bien de interes cultural nacional mediante resolución. Solicitamos aclarar ya que esto cambia las reglas del proceso y podrian inducir a error a los proponentes. | **Respuesta Observación 2:**<br><br>Una vez analizada la observación, la entidad aclara:<br><br>la verificación del requisito habilitante de experiencia se realizó con base a lo establecido en el numeral 3.5. EXPERIENCIA, subnumeral 3.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA, el cual indica:<br>*"(…)*<br><br>***ACTIVIDAD PRINCIPAL***<br><br>***General***<br>*CONSTRUCCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O* |



Instituto Distrital de las Artes - Idartes Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

| No | EMPRESA OBSERVANTE | TEMA | RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| | | | *REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN DE EDIFICACIONES.*<br><br>***Especifica***<br><br>*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al* ***50% del presupuesto oficial*** *del presente proceso de selección.*<br><br>***EXPERIENCIA SECUNDARIA***<br><br>***Especifica***<br>*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar un área intervenida o construida igual o superior al* ***(F%)*** *del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 3000 m2,* ***Valor de F%=*** *50%(…)"*<br><br>Ahora bien, teniendo en cuenta el literal C del de este mismo numeral, que indica:<br><br>*"C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.7 del Pliego* |



Instituto Distrital de las Artes - Idartes Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail:
contactenos@idartes.gov.co

| No | EMPRESA OBSERVANTE | TEMA | RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| | | | *de Condiciones, así como el contenido establecido en la matriz de experiencia* ***aplicable al proyecto de infraestructura social.***<br><br>*(…) Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de los bienes y servicios ajenos a la* ***obra pública de infraestructura social.****"*<br><br>Aunado a lo anterior, el literal L del mencionado numeral indica:<br><br>*"L.* ***No será válida la experiencia acreditada para edificaciones que se encuentre relacionada con la ejecución de obras cuyo objeto o alcance sea alguna de las siguientes****:*<br><br>*- Parqueaderos de un (1) piso (como uso exclusivo).*<br>*-Infraestructura de transporte, salvo que el Proceso de Contratación implique el mantenimiento de vías de circulación internas.*<br>*- Obras hidráulicas (represas, alcantarillados, acueductos, diques, canales, plantas de tratamiento).*<br>*- Obras de urbanismo y paisajismo, salvo que el proceso de selección implique el mantenimiento de zonas verdes y/o paisajismo al interior de un predio cuya destinación es en una edificación de* ***infraestructura social (tales como instituciones educativas, hospitales, planetarios, auditorios, entre otros)****.* |



Instituto Distrital de las Artes - Idartes Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail:
contactenos@idartes.gov.co

| No | EMPRESA OBSERVANTE | TEMA | RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| | | | ***Nota:*** *Las consideraciones previamente relacionadas aplican para las actividades a contratar que correspondan a la intervención de edificaciones verticales únicamente."*<br><br>Así mismo, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, mediante concepto C – 472 de 2024, indicó:<br><br>• *En desarrollo de la Ley 2022 de 2020, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente* ***expidió la Resolución 219 del 6 de agosto de 2021, "Por la cual se adoptan los documentos tipo para los procesos de licitación de obra pública de infraestructura social".*** *Dentro de esta categoría fue incluida la* ***infraestructura asociada a los sectores de salud, educación, y cultura, recreación y deporte,*** *tal como lo establece el parágrafo 2 del artículo 2 de la resolución indicada, de la siguiente manera: "****Estos documentos tipo aplicarán a los proyectos de infraestructura social, tales como, sector educativo, sector salud y sector cultural, recreación y deporte, de conformidad con cada una de las resoluciones que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-****, donde se precisará el alcance concreto de estos documentos tipo; sin perjuicio de que se incluyan otros tipos de infraestructura social".*<br><br>• *Como puede observarse, la* ***Resolución 219 de 2021 contiene un listado enunciativo de los sectores relacionados con los proyectos de infraestructura social a los cuales aplican los documentos tipo – educativo; salud; cultura, recreación y deporte–.*** *También precisa que* |



Instituto Distrital de las Artes - Idartes Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail:
contactenos@idartes.gov.co

| No | EMPRESA OBSERVANTE | TEMA | RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| | | | *el alcance de cada sector estará dado por las resoluciones posteriores que expida la Agencia. A su vez, esas resoluciones desarrollarán las matrices de experiencia y los glosarios que definirán concretamente cada sector, mediante los cuales se precisará de forma detallada su ámbito de aplicación.*<br><br>• ***Para la determinación de los requisitos mínimos de experiencia según la "Matriz – Experiencia", el numeral 3.5.1 del documento base de los documentos tipo de licitación de obra pública de infraestructura social, prescribe que la entidad debe indicar la forma de análisis y establecimiento de las condiciones de experiencia, tanto general como específica. Además, deberá indicar el número de la actividad a contratar, y transcribir textualmente lo señalado en la "Matriz – Experiencia"***.<br><br>Además de lo anterior, dada la variedad de edificaciones de ***infraestructura asociada a los sectores de salud, educación, y cultura, recreación y deporte***, tal y como se evidencia en los pliegos de condiciones, la entidad no solicita en ningún caso demostrar que es bien de interés cultural nacional mediante resolución.<br><br>En consecuencia, la verificación del requisito habilitante, se adelantara con la revisión de la destinación de las edificaciones enmarcadas en las actividades debidamente enlistadas en el concepto antes referido, no obstante, dado que se desconocen todos los elementos fácticos y jurídicos que rodean el caso |



Instituto Distrital de las Artes - Idartes Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail:
contactenos@idartes.gov.co

| No | EMPRESA OBSERVANTE | TEMA | RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| | | | concreto, la Entidad no emitirá opiniones ni respuestas sobre situaciones que están contempladas en el pliego de condiciones del proceso y se invita amablemente al interesado a realizar la consulta integral de la información relacionada en el presente proceso de selección y dar aplicación a lo allí estipulado. |
| | | **Observación 3**<br><br>Solicitamos modificar requisito por Edificaciones públicas o Privadas. De igual manera, existen bienes culturales no declarados y de ese modo como la Entidad verificara ese uso. | **Respuesta Observación 3:**<br><br>Una vez analizada la observación, la entidad aclara:<br><br>la verificación del requisito habilitante de experiencia se realizó con base a lo establecido en el numeral 3.5. EXPERIENCIA, subnumeral 3.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA, el cual indica:<br>*"(…)*<br>***ACTIVIDAD PRINCIPAL***<br><br>***General***<br>*CONSTRUCCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN DE EDIFICACIONES.*<br><br>***Especifica*** |



Instituto Distrital de las Artes - Idartes Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail:
contactenos@idartes.gov.co

| No | EMPRESA OBSERVANTE | TEMA | RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| | | | *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al **50% del presupuesto oficial** del presente proceso de selección.*<br><br>***EXPERIENCIA SECUNDARIA***<br><br>***Especifica***<br>*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar un área intervenida o construida igual o superior al **(F%)** del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 3000 m2, **Valor de F%= 50%(…)**"*<br><br>Ahora bien, teniendo en cuenta el literal C del de este mismo numeral, que indica:<br><br>*"C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.7 del Pliego de Condiciones, así como el contenido establecido en la matriz de experiencia **aplicable al proyecto de infraestructura social.***<br><br>*(…) Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la* |



Instituto Distrital de las Artes - Idartes Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail:
contactenos@idartes.gov.co

| No | EMPRESA OBSERVANTE | TEMA | RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| | | | *experiencia adicional respecto de los bienes y servicios ajenos a la **obra pública de infraestructura social.**"*<br><br>Aunado a lo anterior, el literal L del mencionado numeral indica:<br><br>*"L. **No será válida la experiencia acreditada para edificaciones que se encuentre relacionada con la ejecución de obras cuyo objeto o alcance sea alguna de las siguientes**:*<br><br>*- Parqueaderos de un (1) piso (como uso exclusivo).*<br>*-Infraestructura de transporte, salvo que el Proceso de Contratación implique el mantenimiento de vías de circulación internas.*<br>*- Obras hidráulicas (represas, alcantarillados, acueductos, diques, canales, plantas de tratamiento).*<br>*- Obras de urbanismo y paisajismo, salvo que el proceso de selección implique el mantenimiento de zonas verdes y/o paisajismo al interior de un predio cuya destinación es en una edificación de **infraestructura social (tales como instituciones educativas, hospitales, planetarios, auditorios, entre otros)**.*<br>***Nota:** Las consideraciones previamente relacionadas aplican para las actividades a contratar que correspondan a la intervención de edificaciones verticales únicamente."*<br><br>Así mismo, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, mediante concepto C – 472 de 2024, indicó: |



Instituto Distrital de las Artes - Idartes Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

| No | EMPRESA OBSERVANTE | TEMA | RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| | | | • *En desarrollo de la Ley 2022 de 2020, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente* ***expidió la Resolución 219 del 6 de agosto de 2021, "Por la cual se adoptan los documentos tipo para los procesos de licitación de obra pública de infraestructura social".*** *Dentro de esta categoría fue incluida la* ***infraestructura asociada a los sectores de salud, educación, y cultura, recreación y deporte,*** *tal como lo establece el parágrafo 2 del artículo 2 de la resolución indicada, de la siguiente manera: "****Estos documentos tipo aplicarán a los proyectos de infraestructura social, tales como, sector educativo, sector salud y sector cultural, recreación y deporte, de conformidad con cada una de las resoluciones que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-****, donde se precisará el alcance concreto de estos documentos tipo; sin perjuicio de que se incluyan otros tipos de infraestructura social".*<br><br>• *Como puede observarse, la* ***Resolución 219 de 2021 contiene un listado enunciativo de los sectores relacionados con los proyectos de infraestructura social a los cuales aplican los documentos tipo – educativo; salud; cultura, recreación y deporte–.*** *También precisa que el alcance de cada sector estará dado por las resoluciones posteriores que expida la Agencia. A su vez, esas resoluciones desarrollarán las matrices de experiencia y los glosarios que definirán concretamente cada sector, mediante los cuales se precisará de forma detallada su ámbito de aplicación.* |



Instituto Distrital de las Artes - Idartes Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

| No | EMPRESA OBSERVANTE | TEMA | RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| | | | • ***Para la determinación de los requisitos mínimos de experiencia según la "Matriz – Experiencia", el numeral 3.5.1 del documento base de los documentos tipo de licitación de obra pública de infraestructura social, prescribe que la entidad debe indicar la forma de análisis y establecimiento de las condiciones de experiencia, tanto general como específica. Además, deberá indicar el número de la actividad a contratar, y transcribir textualmente lo señalado en la "Matriz – Experiencia"***.<br><br>Además de lo anterior, dada la variedad de edificaciones de ***infraestructura asociada a los sectores de salud, educación, y cultura, recreación y deporte***, tal y como se evidencia en los pliegos de condiciones, la entidad no solicita en ningún caso demostrar que es bien de interés cultural nacional mediante resolución.<br><br>En consecuencia, la verificación del requisito habilitante, se adelantara con la revisión de la destinación de las edificaciones enmarcadas en las actividades debidamente enlistadas en el concepto antes referido, no obstante, dado que se desconocen todos los elementos fácticos y jurídicos que rodean el caso concreto, la Entidad no emitirá opiniones ni respuestas sobre situaciones que están contempladas en el pliego de condiciones del proceso y se invita amablemente al interesado a realizar la consulta integral de la información relacionada en el presente proceso de selección y dar aplicación a lo allí estipulado. |



Instituto Distrital de las Artes - Idartes Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail:
contactenos@idartes.gov.co

| No | EMPRESA OBSERVANTE | TEMA | RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| | | Observación 4<br><br>Los ciclo parqueaderos pueden compartir modelo y especificaciones técnicas para poder cuantificar. | **Respuesta Observación 4:**<br><br>Una vez analizada la observación, la entidad aclara:<br><br>Que la entidad administradora de los cicloparqueaderos en la ciudad de Bogotá es la Secretaria de Movilidad cuya página web contiene la información requerida, y mediante la cual imparte lineamientos mediante la Resolución No. 318 DE 2020, así como la Cartilla de Mobiliario Urbano y en las diferentes Resoluciones expedidas por la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) y la Guía de ciclo-infraestructura para ciudades colombianas. |
| **2** | GRUPO TITANIUM S.A.S.<br><br>**Mensaje**<br><br>CO1.MSG.7768562<br><br>**Fecha**<br>*16/4/2025 12:52:51* | Observación<br><br>Amablemente solicitamos aclaración urgente si la visita a los puntos de ejecución es de carácter obligatorio, lo anterior teniendo en cuenta que la adenda no es clara y esta se encuentra programada para el día lunes 21 de abril, seguida de un puente festivo por semada santa. | **Respuesta Observación:**<br><br>Una vez analizada la observación, la entidad aclara:<br><br>la verificación del requisito habilitante de experiencia se realizó con base a lo establecido en el numeral 3.5. EXPERIENCIA, subnumeral 3.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA, el cual indica:<br>*"(…)*<br><br>***ACTIVIDAD PRINCIPAL***<br><br>***General*** |



Instituto Distrital de las Artes - Idartes Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail:
contactenos@idartes.gov.co

| No | EMPRESA OBSERVANTE | TEMA | RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| | | | *CONSTRUCCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN DE EDIFICACIONES.*<br><br>***Especifica***<br><br>*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al* ***50% del presupuesto oficial*** *del presente proceso de selección.*<br><br>***EXPERIENCIA SECUNDARIA***<br><br>***Especifica***<br>*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar un área intervenida o construida igual o superior al* ***(F%)*** *del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 3000 m2,* ***Valor de F%=*** *50%(…)"*<br><br>Ahora bien, teniendo en cuenta el literal C del de este mismo numeral, que indica:<br><br>*"C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán* |



Instituto Distrital de las Artes - Idartes Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail:
contactenos@idartes.gov.co

| No | EMPRESA OBSERVANTE | TEMA | RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| | | | *evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.7 del Pliego de Condiciones, así como el contenido establecido en la matriz de experiencia* ***aplicable al proyecto de infraestructura social.***<br><br>*(…) Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de los bienes y servicios ajenos a la* ***obra pública de infraestructura social.****"*<br><br>Aunado a lo anterior, el literal L del mencionado numeral indica:<br><br>*"L.* ***No será válida la experiencia acreditada para edificaciones que se encuentre relacionada con la ejecución de obras cuyo objeto o alcance sea alguna de las siguientes****:*<br><br>*- Parqueaderos de un (1) piso (como uso exclusivo).*<br>*-Infraestructura de transporte, salvo que el Proceso de Contratación implique el mantenimiento de vías de circulación internas.*<br>*- Obras hidráulicas (represas, alcantarillados, acueductos, diques, canales, plantas de tratamiento).*<br>*- Obras de urbanismo y paisajismo, salvo que el proceso de selección implique el mantenimiento de zonas verdes y/o paisajismo al interior de un predio cuya destinación es en una edificación de* |



Instituto Distrital de las Artes - Idartes Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail:
contactenos@idartes.gov.co

| No | EMPRESA OBSERVANTE | TEMA | RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| | | | ***infraestructura social (tales como instituciones educativas, hospitales, planetarios, auditorios, entre otros)***.<br>***Nota:*** *Las consideraciones previamente relacionadas aplican para las actividades a contratar que correspondan a la intervención de edificaciones verticales únicamente."*<br><br>Así mismo, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, mediante concepto C – 472 de 2024, indicó:<br><br>• *En desarrollo de la Ley 2022 de 2020, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente* ***expidió la Resolución 219 del 6 de agosto de 2021, "Por la cual se adoptan los documentos tipo para los procesos de licitación de obra pública de infraestructura social".*** *Dentro de esta categoría fue incluida la* ***infraestructura asociada a los sectores de salud, educación, y cultura, recreación y deporte,*** *tal como lo establece el parágrafo 2 del artículo 2 de la resolución indicada, de la siguiente manera: "****Estos documentos tipo aplicarán a los proyectos de infraestructura social, tales como, sector educativo, sector salud y sector cultural, recreación y deporte, de conformidad con cada una de las resoluciones que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-****, donde se precisará el alcance concreto de estos documentos tipo; sin perjuicio de que se incluyan otros tipos de infraestructura social".*<br><br>• *Como puede observarse, la* ***Resolución 219 de 2021 contiene un listado enunciativo de los sectores relacionados con los proyectos de*** |



Instituto Distrital de las Artes - Idartes Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail:
contactenos@idartes.gov.co

| No | EMPRESA OBSERVANTE | TEMA | RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| | | | ***infraestructura social a los cuales aplican los documentos tipo –educativo; salud; cultura, recreación y deporte–.*** *También precisa que el alcance de cada sector estará dado por las resoluciones posteriores que expida la Agencia. A su vez, esas resoluciones desarrollarán las matrices de experiencia y los glosarios que definirán concretamente cada sector, mediante los cuales se precisará de forma detallada su ámbito de aplicación.*<br><br>• ***Para la determinación de los requisitos mínimos de experiencia según la "Matriz – Experiencia", el numeral 3.5.1 del documento base de los documentos tipo de licitación de obra pública de infraestructura social, prescribe que la entidad debe indicar la forma de análisis y establecimiento de las condiciones de experiencia, tanto general como específica. Además, deberá indicar el número de la actividad a contratar, y transcribir textualmente lo señalado en la "Matriz – Experiencia"***.<br><br>Además de lo anterior, dada la variedad de edificaciones de ***infraestructura asociada a los sectores de salud, educación, y cultura, recreación y deporte***, tal y como se evidencia en los pliegos de condiciones, la entidad no solicita en ningún caso demostrar que es bien de interés cultural nacional mediante resolución.<br><br>En consecuencia, la verificación del requisito habilitante, se adelantara con la revisión de la destinación de las edificaciones enmarcadas en las actividades |



Instituto Distrital de las Artes - Idartes Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

| No | EMPRESA OBSERVANTE | TEMA | RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| | | | debidamente enlistadas en el concepto antes referido, no obstante, dado que se desconocen todos los elementos fácticos y jurídicos que rodean el caso concreto, la Entidad no emitirá opiniones ni respuestas sobre situaciones que están contempladas en el pliego de condiciones del proceso y se invita amablemente al interesado a realizar la consulta integral de la información relacionada en el presente proceso de selección y dar aplicación a lo allí estipulado. |
| **3** | MERC<br><br>**Mensaje**<br>CO1.MSG.7765069<br><br>**Fecha**<br>*16/4/2025 10:33:20* | **Observación:**<br><br>En atención a los requerimientos de experiencia incluidos en el numeral 3.5 del Pliego de Condiciones del proceso IDARTES-LP-001-2025, y considerando que se solicita acreditar experiencia en contratos relacionados con **infraestructura social**, respetuosamente solicitamos a la Entidad aclarar si:<br>¿Dentro del concepto de "infraestructura social" —según el glosario adjunto al pliego— puede entenderse incluida la ejecución de obras de mejoramiento, reforzamiento, mantenimiento o adecuación en **museos, monumentos o parques con función museística**, tales como el **Parque Museo Militar de las Fuerzas Militares**? | **Respuesta Observación:**<br><br>Una vez analizada la observación, la entidad aclara:<br><br>la verificación del requisito habilitante de experiencia se realizó con base a lo establecido en el numeral 3.5. EXPERIENCIA, subnumeral 3.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA, el cual indica:<br>*"(…)*<br><br>***ACTIVIDAD PRINCIPAL***<br><br>***General***<br>*CONSTRUCCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O* |



Instituto Distrital de las Artes - Idartes Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail:
contactenos@idartes.gov.co

| No | EMPRESA OBSERVANTE | TEMA | RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| | | Ello en razón a que dichos espacios están claramente identificados como parte de la infraestructura cultural en el glosario del proceso, y la infraestructura cultural hace parte integral del concepto de infraestructura social conforme al mismo documento. | *MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN DE EDIFICACIONES.*<br><br>***Especifica***<br><br>*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al **50% del presupuesto oficial** del presente proceso de selección.*<br><br>***EXPERIENCIA SECUNDARIA***<br><br>***Especifica***<br>*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar un área intervenida o construida igual o superior al **(F%)** del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 3000 m2, **Valor de F%= 50%(…)”***<br><br>Ahora bien, teniendo en cuenta el literal C del de este mismo numeral, que indica:<br><br>*“C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.7 del Pliego de Condiciones, así como el contenido establecido en la matriz de experiencia **aplicable al proyecto de infraestructura social.***** |



Instituto Distrital de las Artes - Idartes Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

| No | EMPRESA OBSERVANTE | TEMA | RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| | | | *(…) Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de los bienes y servicios ajenos a la* ***obra pública de infraestructura social.****"*<br><br>Aunado a lo anterior, el literal L del mencionado numeral indica:<br><br>*"L.* ***No será válida la experiencia acreditada para edificaciones que se encuentre relacionada con la ejecución de obras cuyo objeto o alcance sea alguna de las siguientes****:*<br><br>*- Parqueaderos de un (1) piso (como uso exclusivo).*<br>*-Infraestructura de transporte, salvo que el Proceso de Contratación implique el mantenimiento de vías de circulación internas.*<br>*- Obras hidráulicas (represas, alcantarillados, acueductos, diques, canales, plantas de tratamiento).*<br>*- Obras de urbanismo y paisajismo, salvo que el proceso de selección implique el mantenimiento de zonas verdes y/o paisajismo al interior de un predio cuya destinación es en una edificación de* ***infraestructura social (tales como instituciones educativas, hospitales, planetarios, auditorios, entre otros)****.* |



Instituto Distrital de las Artes - Idartes Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail:
contactenos@idartes.gov.co

| No | EMPRESA OBSERVANTE | TEMA | RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| | | | ***Nota:*** *Las consideraciones previamente relacionadas aplican para las actividades a contratar que correspondan a la intervención de edificaciones verticales únicamente."*<br><br>Así mismo, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, mediante concepto C – 472 de 2024, indicó:<br><br>• *En desarrollo de la Ley 2022 de 2020, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente* ***expidió la Resolución 219 del 6 de agosto de 2021, "Por la cual se adoptan los documentos tipo para los procesos de licitación de obra pública de infraestructura social".*** *Dentro de esta categoría fue incluida la* ***infraestructura asociada a los sectores de salud, educación, y cultura, recreación y deporte,*** *tal como lo establece el parágrafo 2 del artículo 2 de la resolución indicada, de la siguiente manera: "****Estos documentos tipo aplicarán a los proyectos de infraestructura social, tales como, sector educativo, sector salud y sector cultural, recreación y deporte, de conformidad con cada una de las resoluciones que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-****, donde se precisará el alcance concreto de estos documentos tipo; sin perjuicio de que se incluyan otros tipos de infraestructura social".*<br><br>• *Como puede observarse, la* ***Resolución 219 de 2021 contiene un listado enunciativo de los sectores relacionados con los proyectos de infraestructura social a los cuales aplican los documentos tipo – educativo; salud; cultura, recreación y deporte–.*** *También precisa que* |



Instituto Distrital de las Artes - Idartes Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail:
contactenos@idartes.gov.co

| No | EMPRESA OBSERVANTE | TEMA | RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| | | | *el alcance de cada sector estará dado por las resoluciones posteriores que expida la Agencia. A su vez, esas resoluciones desarrollarán las matrices de experiencia y los glosarios que definirán concretamente cada sector, mediante los cuales se precisará de forma detallada su ámbito de aplicación.*<br><br>• ***Para la determinación de los requisitos mínimos de experiencia según la "Matriz – Experiencia", el numeral 3.5.1 del documento base de los documentos tipo de licitación de obra pública de infraestructura social, prescribe que la entidad debe indicar la forma de análisis y establecimiento de las condiciones de experiencia, tanto general como específica. Además, deberá indicar el número de la actividad a contratar, y transcribir textualmente lo señalado en la "Matriz – Experiencia"***.<br><br>En consecuencia, la verificación del requisito habilitante, se adelantara con la revisión de la destinación de las edificaciones enmarcadas en las actividades debidamente enlistadas en el concepto antes referido, no obstante, dado que se desconocen todos los elementos fácticos y jurídicos que rodean el caso concreto, la Entidad no emitirá opiniones ni respuestas sobre situaciones que están contempladas en el pliego de condiciones del proceso y se invita amablemente al interesado a realizar la consulta integral de la información relacionada en el presente proceso de selección y dar aplicación a lo allí estipulado. |



Instituto Distrital de las Artes - Idartes Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail:
contactenos@idartes.gov.co

| No | EMPRESA OBSERVANTE | TEMA | RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| **5** | VEEDURIA CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACION<br><br>**Mensaje**<br>CO1.MSG.7771002<br><br>**Fecha**<br>*20/4/2025 15:01:06* | **Observación 1:**<br><br>**PRIMERO:** Esta veeduría SOLICITA la realización de audiencias a través de medios virtuales, con el fin de garantizar la libre concurrencia de la ciudadanía, entidades del ministerio público y órganos de control social, así mismo publíquese en plataforma de secop y enviar el link para acceder a la audiencia virtual, al correo institucional veeduriacninotificaciones@gmail.com | **Respuesta Observación 1: Respuesta a cargo de la OAJ**<br><br>En atención a la observación presentada, la entidad se permite manifestar que el Secop II es la plataforma oficial de la Contratación Pública, la cual estableció en el numeral 2.6 del pliego de condiciones del presente proceso que "*En la fecha establecida en el Anexo 2 – Cronograma, la Entidad procederá a la instalación y desarrollo de la audiencia de adjudicación, sin perjuicio de la utilización de los medios virtuales que garanticen la participación y la interacción de los interesados con la Entidad*"<br><br>Por su parte en la actividad "*Audiencia de adjudicación/ Apertura de Sobre 2"* del Anexo 2 – Cronograma, establece que la audiencia se realizará de manera virtual en el link: **https://meet.google.com/kxh-ntgs-eoe?authuser=2.** |
| | | **Observación 2:**<br><br>**SEGUNDO:** que se me reconozca personería jurídica para actuar como Veeduría legalmente constituida, para los fines pertinentes en el proceso de la referencia, junto a este oficio se anexa certificado de existencia y representación legal. | **Respuesta Observación 2: Respuesta a cargo de la OAJ**<br><br>La entidad mediante la publicación en la plataforma SECOP II, da total y libre concurrencia a los interesados incluyendo las VEEDURÍAS CIUDADANAS, de conformidad con lo establecido en el Artículo 8º de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.1.4. del decreto 1082 de 2015, por lo tanto, son convocados e invitados para realizar la vigilancia y control en el presente proceso de selección.<br><br>De esta manera se da cumplimiento a los principios de Publicidad, Transparencia, Selección Objetiva y Debido Proceso que rigen a la contratación pública. |



Instituto Distrital de las Artes - Idartes Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail:
contactenos@idartes.gov.co

| No | EMPRESA OBSERVANTE | TEMA | RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| | | | Por su partes las veedurías ciudadanas no necesitan tener reconocimiento de personería jurídica para ejercer sus funciones. La Ley 850 de 2003, que regula las veedurías ciudadanas, no exige este trámite. La Ley 850 de 2003 define a la veeduría ciudadana como una forma de participación social en la vigilancia del uso de los recursos públicos.<br><br>Por otro lado, se aclara que la Personería Municipal o Distrital, Según la Ley 850 de 2003, es la responsable de registrar y **reconocer** las veedurías. |



Instituto Distrital de las Artes - Idartes Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail:
contactenos@idartes.gov.co

**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS FORMULADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

<table>
<tr><th>No</th><th>EMPRESA OBSERVANTE</th><th>TEMA</th><th>RESPUESTA</th></tr>
<tr>
<td>1</td>
<td>CONSTRUCTORA INCIARCO SAS<br><br>Mensaje<br>CO1.MSG.7736861<br><br>Fecha<br>8/4/2025 18:44:43</td>
<td>Observación:<br><br><u>PRIMERA OBERVACION</u><br><br>3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA<br>Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:<br>A. Que hayan contenido la ejecución de:<br><br>Actividad Principal<br><br>
<table>
<tr><td rowspan="3">1.8. PROYECTOS DE MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIONES Y/O REPARACIONES LOCATIVAS DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL</td><td>GENERAL</td><td>CONSTRUCCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O</td></tr>
<tr><td></td><td>MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN DE EDIFICACIONES</td></tr>
<tr><td></td><td>ESPECIFICA</td><td>Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 50% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.</td></tr>
</table>
<br>Experiencia Secundaria<br><br>
<table>
<tr><td rowspan="3">1.2. PROYECTOS DE TERMINACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL</td><td>ESPECIFICA</td><td>Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar un área intervenida o construida igual o superior al (F%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 3000 m2</td></tr>
<tr><td rowspan="2">% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)</td><td>Valor de F%</td></tr>
<tr><td>50%</td></tr>
</table>
</td>
<td>Respuesta Observación:<br><br>Una vez analizada la observación, la entidad aclara:<br><br>la verificación del requisito habilitante de experiencia se realizó con base a lo establecido en el numeral 3.5. EXPERIENCIA, subnumeral 3.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA, el cual indica:<br>“(…)<br><br>ACTIVIDAD PRINCIPAL<br><br>General<br>CONSTRUCCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN DE EDIFICACIONES.<br><br>Especifica<br><br>Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 50% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.</td>
</tr>
</table>



Instituto Distrital de las Artes - Idartes Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail:
contactenos@idartes.gov.co

| No | EMPRESA OBSERVANTE | TEMA | RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| | | Es relevante destacar que la experiencia en **proyectos de mantenimiento, adecuaciones y reparaciones locativas** de infraestructura cultural no debe limitarse exclusivamente a los espacios culturales. Existen diversas opciones dentro de la infraestructura locativa que también pueden ser consideradas al evaluar la experiencia, en infraestructura institucionales tales como:<br>• Mantenimiento y adecuación de espacios educativos<br>• Reparaciones y adecuaciones en instalaciones de salud<br>• Adecuaciones en edificios administrativos<br>Es importante señalar que, según las disposiciones de la legislación vigente en materia de contratación pública, no debe limitarse la participación de oferentes en proyectos de mantenimiento, adecuación y reparaciones locativas de infraestructura cultural, ya que existen normativas que favorecen la inclusión y no discriminación de oferentes con experiencia diversa.<br>En este sentido, la **Ley 80 de 1993** (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública) establece que la **experiencia en proyectos de carácter similar o equivalente** es válida para la participación en cualquier proceso de contratación, lo que permite a los oferentes demostrar su capacidad mediante experiencia en proyectos que, aunque no sean exactamente iguales, se consideran como "equivalentes" o "similares" en términos de la naturaleza, el tipo de obra, o las competencias requeridas.<br>Adicionalmente, la **Ley 1150 de 2007**, que modifica la Ley 80 de 1993, señala que en los procesos de contratación pública deben adoptarse criterios **objetivos y razonables** para la selección de contratistas, promoviendo la competencia y garantizando la inclusión de oferentes con una **experiencia variada**, sin limitarse únicamente a aquellas personas o empresas que hayan trabajado en proyectos específicamente de infraestructura cultural. Por lo tanto, al considerar la experiencia en proyectos de **mantenimiento, adecuación y reparación locativa**, se deben ampliar los criterios a diversas áreas de infraestructura, permitiendo la participación de oferentes que hayan trabajado en sectores como la **infraestructura educativa, de salud, deportiva, administrativa, comercial, y recreativa**, ya que todas estas experiencias pueden ser igualmente valiosas y aplicables a los proyectos de infraestructura cultural.<br>Esto contribuye a **cumplir con el principio de no discriminación** y promueve la competencia, asegurando una selección más amplia y transparente de los oferentes, lo cual redundará en el éxito y la calidad de los proyectos. | ***EXPERIENCIA SECUNDARIA***<br>***Especifica***<br>*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar un área intervenida o construida igual o superior al **(F%)** del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 3000 m2, **Valor de F%= 50%(…)"***<br>Ahora bien, teniendo en cuenta el literal C del de este mismo numeral, que indica:<br>*"C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.7 del Pliego de Condiciones, así como el contenido establecido en la matriz de experiencia **aplicable al proyecto de infraestructura social.***<br>*(…) Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de los bienes y servicios ajenos a la **obra pública de infraestructura social.**"*<br>Aunado a lo anterior, el literal L del mencionado numeral indica: |



Instituto Distrital de las Artes - Idartes Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail:
contactenos@idartes.gov.co

| No | EMPRESA OBSERVANTE | TEMA | RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| | | | *"L. **No será válida la experiencia acreditada para edificaciones que se encuentre relacionada con la ejecución de obras cuyo objeto o alcance sea alguna de las siguientes**:*<br><br>*- Parqueaderos de un (1) piso (como uso exclusivo).*<br>*-Infraestructura de transporte, salvo que el Proceso de Contratación implique el mantenimiento de vías de circulación internas.*<br>*- Obras hidráulicas (represas, alcantarillados, acueductos, diques, canales, plantas de tratamiento).*<br>*- Obras de urbanismo y paisajismo, salvo que el proceso de selección implique el mantenimiento de zonas verdes y/o paisajismo al interior de un predio cuya destinación es en una edificación de **infraestructura social (tales como instituciones educativas, hospitales, planetarios, auditorios, entre otros)**.*<br>***Nota:** Las consideraciones previamente relacionadas aplican para las actividades a contratar que correspondan a la intervención de edificaciones verticales únicamente."*<br><br>Así mismo, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, mediante concepto C – 472 de 2024, indicó:<br><br>• *En desarrollo de la Ley 2022 de 2020, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente **expidió la Resolución 219 del 6 de agosto de 2021, "Por la cual se adoptan los documentos tipo para los procesos de licitación de obra pública de infraestructura*** |



Instituto Distrital de las Artes - Idartes Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

| No | EMPRESA OBSERVANTE | TEMA | RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| | | | ***social".*** *Dentro de esta categoría fue incluida la* ***infraestructura asociada a los sectores de salud, educación, y cultura, recreación y deporte,*** *tal como lo establece el parágrafo 2 del artículo 2 de la resolución indicada, de la siguiente manera: "****Estos documentos tipo aplicarán a los proyectos de infraestructura social, tales como, sector educativo, sector salud y sector cultural, recreación y deporte, de conformidad con cada una de las resoluciones que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-****, donde se precisará el alcance concreto de estos documentos tipo; sin perjuicio de que se incluyan otros tipos de infraestructura social".*<br><br>• *Como puede observarse, la* ***Resolución 219 de 2021 contiene un listado enunciativo de los sectores relacionados con los proyectos de infraestructura social a los cuales aplican los documentos tipo –educativo; salud; cultura, recreación y deporte–.*** *También precisa que el alcance de cada sector estará dado por las resoluciones posteriores que expida la Agencia. A su vez, esas resoluciones desarrollarán las matrices de experiencia y los glosarios que definirán concretamente cada sector, mediante los cuales se precisará de forma detallada su ámbito de aplicación.*<br><br>• ***Para la determinación de los requisitos mínimos de experiencia según la "Matriz – Experiencia", el numeral 3.5.1 del documento base de los documentos tipo de licitación de obra pública de infraestructura social, prescribe que la entidad debe indicar la forma de análisis y establecimiento de las condiciones de experiencia, tanto*** |



Instituto Distrital de las Artes - Idartes Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail:
contactenos@idartes.gov.co

| No | EMPRESA OBSERVANTE | TEMA | RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| | | | ***general como específica. Además, deberá indicar el número de la actividad a contratar, y transcribir textualmente lo señalado en la "Matriz – Experiencia"***.<br><br>En consecuencia, la verificación del requisito habilitante, se adelantara con la revisión de la destinación de las edificaciones enmarcadas en las actividades debidamente enlistadas en el concepto antes referido, no obstante, dado que se desconocen todos los elementos fácticos y jurídicos que rodean el caso concreto, la Entidad no emitirá opiniones ni respuestas sobre situaciones que están contempladas en el pliego de condiciones del proceso y se invita amablemente al interesado a realizar la consulta integral de la información relacionada en el presente proceso de selección y dar aplicación a lo allí estipulado. |



Instituto Distrital de las Artes - Idartes Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail:
contactenos@idartes.gov.co

**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS FORMULADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

| No | EMPRESA OBSERVANTE | TEMA | RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| **1.** | CONSORCIO MANTENIMIENTO RURAL 004<br><br>**Mensaje**<br>CO1.MSG.7771074<br><br>**Fecha**<br>*20/04/2025 8:06:10 PM* | **Observación:**<br><br>Como no se especificó si la visita era de carácter obligatorio, que no debe serlo; según los pliegos tipo de Colombia Compra Eficiente CCE, solicitamos que igual se haga la debida acotación, ya que esto puede inducir al proponente a errores. | **Respuesta Observación:**<br><br>Una vez analizada la observación, se aclara que, con relación a la visita al sitio de la obra, la misma se encuentra debidamente enlistada en Capitulo I Información General del Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso de selección, en el numeral 1.19, por lo que la misma no se encuentra determinada como un requisito habilitante ni ponderable.<br><br>Ahora bien, es procedente tener de presente lo indicado por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en su concepto C – 491 de 2024 VISITA AL SITIO DE LA OBRA – Finalidad – Alcance / VISITA AL SITIO DE LA OBRA – Documentos Tipo – Posibilidad de exigirse, el cual reza:<br><br>***"2. Respuesta:***<br><br>*Sobre la posibilidad de* ***exigir la visita al sitio de la obra en los pliegos de condiciones como requisito para presentar la oferta, el Consejo de Estado se ha pronunciado sobre su legalidad. Ha señalado que esta exigencia garantiza la consistencia económica de las ofertas, así como la cumplida ejecución del objeto contractual y, por lo tanto, es posible incluirla en los pliegos de condiciones****. Además, ha explicado que* ***es una medida idónea, necesaria y ponderada para la estructuración de las ofertas por parte de los proponentes. También, ha reconocido que la visita tiene como propósito que los oferentes conozcan el lugar físico donde se ejecutará el contrato.*** |



Instituto Distrital de las Artes - Idartes Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail:
contactenos@idartes.gov.co

| No | EMPRESA OBSERVANTE | TEMA | RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| | | | *Sin embargo,* ***no es posible establecer condiciones arbitrarias al exigir la visita al sitio de la obra, y la exigencia de la visita al sitio es viable y útil siempre que se fijen reglas claras y proporcionales que eviten el direccionamiento de los contratos.***<br><br>*(…)*<br><br>***3. Razones de la respuesta:***<br><br>*Lo anterior se sustenta en las siguientes consideraciones:*<br><br>• *Sobre la posibilidad de exigir la visita al sitio de la obra en los pliegos de condiciones como requisito para presentar la oferta, el Consejo de Estado –en Sentencia del 5 de junio de 2008– se pronunció sobre su legalidad. Señaló que esta* ***exigencia garantiza la consistencia económica de las ofertas, así como la cumplida ejecución del objeto contractual y, por lo tanto, es posible incluirla en los pliegos de condiciones. Además, explicó que es una medida idónea, necesaria y ponderada para la estructuración de las ofertas por parte de los proponentes.*** *Por su parte, en Sentencia del 28 de junio de 2019, el Consejo de Estado reconoció que* ***la visita tiene como propósito que los oferentes conozcan el lugar físico donde se ejecutará el contrato, razón por la cual****:*<br><br>*"[…]* ***no sólo tiene trascendencia durante el procedimiento precontractual, sino que incide en las etapas ulteriores a este, a tal punto que, si el contratista desde esta etapa conocía de las situaciones que presentaba el terreno en donde se construiría la obra o se prestaría el servicio resulta improcedente cualquier reclamación posterior fundada en situaciones de las que, con la visita realizada al sitio de las obras, debía estar informado****".* |



Instituto Distrital de las Artes - Idartes Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail:
contactenos@idartes.gov.co

| No | EMPRESA OBSERVANTE | TEMA | RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| | | | • ***Conforme a lo anterior, la jurisprudencia reconoce la importancia de visitar la obra y la posibilidad de las entidades de exigirla como requisito habilitante en los pliegos de condiciones, pues permite que los proponentes conozcan e inspeccionen la zona para investigar la disponibilidad de los materiales de construcción, mano de obra, transporte y las fuentes de abastecimiento de materiales para su explotación y elaboración de agregados, lo cual permite que cuenten con mejor información sobre sus capacidades reales para ejecutar la obra.***<br><br>• *Pese a lo anterior,* ***no es posible establecer condiciones arbitrarias al exigir la visita de la obra.*** *Por ejemplo, en Sentencia del 14 de febrero de 2018, el Consejo de Estado consideró irrazonable que solo la pudiera realizar el representante legal de la persona jurídica, por ser una medida desproporcionada, porque limita la posibilidad de que se actúe a través de un mandatario. De esta forma,* ***explica que si bien la vista de la obra garantiza la presentación de ofertas idóneas, en ningún caso se podrá utilizar para descalificar una propuesta por exigir que solo pueda realizarla el representante legal de la persona jurídica.***<br><br>• ***Con fundamento en lo anterior, la exigencia de la visita al sitio de la obra es viable y útil siempre que se fijen reglas claras y proporcionales que eviten el direccionamiento de los contratos.*** *(…)"* Subrayado y negrilla fuera de texto.<br><br>Con base a lo anterior, de acuerdo a las reglas existentes a la fecha en la versión 3 de los pliegos tipo de Infraestructura Social para la modalidad de Licitación Pública, NO se establece la Visita al Sitio de la Obra, como requisito habilitante NI ponderable, por lo que la asistencia a la misma NO es obligatoria y de igual forma NO se encuentra enlistada como causal de rechazo establecida para esta situación en el numeral 1.15 Causales de rechazo del Pliego de Condiciones Definitivo del proceso. |



Instituto Distrital de las Artes - Idartes Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail:
contactenos@idartes.gov.co

| No | EMPRESA OBSERVANTE | TEMA | RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| | | | Esta visita, se encuentra enfocada en garantizar por parte de la Entidad, a los posibles interesados en contar con toda la información necesaria para la estructuración idónea de las posibles ofertas a presentar por parte de los interesados en el presente proceso de selección, por lo que es de exclusiva voluntad de los interesados en asistir a la misma a los diferentes escenarios que se relacionaron en los pliegos de condiciones.<br><br>En consecuencia, a lo anterior, se invita respetuosamente al interesado a realizar la verificación integral de las reglas establecidas en los pliegos de condiciones definitivos y demás documentos del presente proceso de contratación, en donde se evidencia que en ningún momento la visita es de carácter obligatorio como lo afirma en la observación. |
| **2.** | CHM INGENIERÍA SAS<br><br>**Mensaje**<br>CO1.MSG.7772852<br>**Fecha**<br>21/04/2025<br>11:38:10 AM | **Observación:**<br><br>De acuerdo a la experiencia requerida para el presente proceso, solicitamos a la entidad se permita confirmar si los contratos que se aporten para acreditar la experiencia secundaria pueden ser los mismos con los que se acredite la actividad principal o si por el contrato deben ser con tratos diferentes.<br><br>De igual forma solicitamos se confirme cuál es el valor que se debe diligenciar en el sobre 2 del secop i, si es el valor obtenido en el ofrecimiento económico o el presupuesto oficial. | **Respuesta Observación:**<br><br>Una vez analizada la observación, se aclara que de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA, del pliego de condiciones definitivos del presente proceso, la experiencia secundaria indica:<br><br>*"3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA*<br><br>*Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:* |



Instituto Distrital de las Artes - Idartes Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

<table>
<tr><th>No</th><th>EMPRESA OBSERVANTE</th><th>TEMA</th><th>RESPUESTA</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>
Experiencia Secundaria
<table>
<tr><td rowspan="3">1.2. PROYECTOS DE TERMINACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL</td><td>ESPECIFICA</td><td>Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar un área intervenida o construida igual o superior al (F%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 3000 m2</td></tr>
<tr><td rowspan="2">% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)</td><td>Valor de F%</td></tr>
<tr><td>50%</td></tr>
</table>
<br>
Como se evidencia en la imagen anterior, la verificación de la experiencia secundaria se realizará en los contratos aportados como experiencia general.<br><br>
De igual forma en el mismo numeral en la Nota 1 se establece claramente que la experiencia secundaria indica:<br><br>
“Nota 1: <u>Para el caso de la experiencia secundaria que indica que, por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general</u> (teniendo en cuenta que la experiencia general es la que corresponde al presente proceso de selección), deben contemplar un área intervenida o construida igual o superior al 50% del total de metros cuadrados indicados por la entidad, el proponente deberá tener en cuenta, para la presentación de su propuesta que el área a aportar corresponde a 1.500 m2, y que el mismo deberá ser aportado en por lo menos un contrato, y no será válida la sumatoria del área de varios contratos por separado para completar los 1500 m2.” Subrayado y negrilla fuera de texto
</td></tr>
</table>



Instituto Distrital de las Artes - Idartes Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

| No | EMPRESA OBSERVANTE | TEMA | RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| | | | En consecuencia, se invita respetuosamente al interesado realizar la verificación integral de las reglas establecidas en los pliegos definitivos y demás documentos del presente proceso de selección. |
| **3.** | CDNI INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S.<br><br>**Mensaje**<br>CO1.MSG.7783894<br><br>**Fecha**<br>23/04/2025 8:24:06 AM | **Observación:**<br><br>Nos permitimos solicitar a la entidad aclaración acerca del Registro Único de Proponentes, si se puede presentar el documento que se encuentre en firme (información con corte a 2023) en el momento del cierre y acreditar la renovación correspondiente o si se debe acreditar con información con corte a 2024. | **Respuesta Observación: Respuesta a cargo de la OAJ**<br><br>El deber de renovación, para impedir que el RUP deje de producir efectos consiste en «presentar la información para renovar su registro antes del quinto día hábil del mes de abril de cada año», como lo establece el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015. De manera que basta con la presentación de dicha información, mediante la cual se solicita a la cámara de comercio respectiva que adelante el trámite de renovación, para que se impida que el registro cese en sus efectos.<br><br>Adicionalmente, la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, en el numeral 6.3, señala lo siguiente respecto de la renovación y los efectos del RUP:<br><br>*"El RUP debe renovarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos el RUP no han cesado, es necesario que el certificado presentado acredite que el interesado realizó los trámites necesarios para renovar su registro dentro del término".*<br><br>Sin embargo, se aclara que, cumplida la exigencia anterior, en caso que la renovación no esté en firme, solo podrán participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información «antigua». De lo anterior |



Instituto Distrital de las Artes - Idartes Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail:
contactenos@idartes.gov.co

| No | EMPRESA OBSERVANTE | TEMA | RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| | | | se desprende que en el período comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el de su firmeza, se debe emplear la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no habrían cesado y se encontraría vigente. Incluso, en los procedimientos de selección, en caso de que el RUP con la información «antigua» se haya presentado válidamente antes del cierre del proceso y con posterioridad a este quede en firme el nuevo RUP, para la evaluación de las propuestas se deberá utilizar la información del registro presentado inicialmente, porque ninguno de los proponentes, durante el término otorgado para subsanar ofertas, podrá «acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso», por lo que la evaluación se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre, independientemente de que la nueva información favorezca o perjudique al proponente.<br><br>Aunado a lo anterior, se aclara que la verificación de la información contenida en el Registro Único de Proponentes se adelantara de acuerdo a lo establecido en los numerales:<br><br>3.5 Experiencia:<br><br>*"3.5. EXPERIENCIA*<br><br>*(…)*<br>*La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el* ***Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.*** *(…)"* Subrayado y negrilla fuera de texto.<br><br>Así mismo en el numeral 3.9 subnumeral 3.9.1 el cual indica: |



Instituto Distrital de las Artes - Idartes Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail:
contactenos@idartes.gov.co

| No | EMPRESA OBSERVANTE | TEMA | RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| | | | *"3.9 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL*<br><br>*3.9.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA*<br><br>***La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme.*** *En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, según las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del Proponente y que esté vigente y en firme. (…)"* Subrayado y negrilla fuera de texto.<br><br>Corolario de lo anterior, el proponente deberá allegar el RUP con la información financiera, jurídica y técnica en firme al momento del cierre, cuyos efectos no han cesado y se encuentren vigente. |
| **4.** | CONSORCIO VENTURA<br><br>**Mensaje** CO1.MSG.7786316<br><br>**Fecha** | **Observación:**<br><br>La visita de obra es obligatoria? | **Respuesta Observación:**<br><br>Una vez analizada la observación, se aclara que, con relación a la visita al sitio de la obra, la misma se encuentra debidamente enlistada en Capitulo I Información General del Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso de selección, en el numeral 1.19, por lo que la misma no se encuentra determinada como un requisito habilitante ni ponderable. |



Instituto Distrital de las Artes - Idartes Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail:
contactenos@idartes.gov.co

| No | EMPRESA OBSERVANTE | TEMA | RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| | 23/04/2025 1:02:30 PM | | Ahora bien, es procedente tener de presente lo indicado por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en su concepto C – 491 de 2024 VISITA AL SITIO DE LA OBRA – Finalidad – Alcance / VISITA AL SITIO DE LA OBRA – Documentos Tipo – Posibilidad de exigirse, el cual reza:<br><br>***"2. Respuesta:***<br><br>*Sobre la posibilidad de* ***exigir la visita al sitio de la obra en los pliegos de condiciones como requisito para presentar la oferta, el Consejo de Estado se ha pronunciado sobre su legalidad. Ha señalado que esta exigencia garantiza la consistencia económica de las ofertas, así como la cumplida ejecución del objeto contractual y, por lo tanto, es posible incluirla en los pliegos de condiciones****. Además, ha explicado que* ***es una medida idónea, necesaria y ponderada para la estructuración de las ofertas por parte de los proponentes. También, ha reconocido que la visita tiene como propósito que los oferentes conozcan el lugar físico donde se ejecutará el contrato.***<br><br>*Sin embargo,* ***no es posible establecer condiciones arbitrarias al exigir la visita al sitio de la obra, y la exigencia de la visita al sitio es viable y útil siempre que se fijen reglas claras y proporcionales que eviten el direccionamiento de los contratos.***<br><br>*(…)*<br><br>***3. Razones de la respuesta:***<br><br>*Lo anterior se sustenta en las siguientes consideraciones:* |



Instituto Distrital de las Artes - Idartes Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail:
contactenos@idartes.gov.co

| No | EMPRESA OBSERVANTE | TEMA | RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| | | | • *Sobre la posibilidad de exigir la visita al sitio de la obra en los pliegos de condiciones como requisito para presentar la oferta, el Consejo de Estado –en Sentencia del 5 de junio de 2008– se pronunció sobre su legalidad. Señaló que esta* ***exigencia garantiza la consistencia económica de las ofertas, así como la cumplida ejecución del objeto contractual y, por lo tanto, es posible incluirla en los pliegos de condiciones. Además, explicó que es una medida idónea, necesaria y ponderada para la estructuración de las ofertas por parte de los proponentes.*** *Por su parte, en Sentencia del 28 de junio de 2019, el Consejo de Estado reconoció que* ***la visita tiene como propósito que los oferentes conozcan el lugar físico donde se ejecutará el contrato, razón por la cual****:*<br><br>*"[…]* ***no sólo tiene trascendencia durante el procedimiento precontractual, sino que incide en las etapas ulteriores a este, a tal punto que, si el contratista desde esta etapa conocía de las situaciones que presentaba el terreno en donde se construiría la obra o se prestaría el servicio resulta improcedente cualquier reclamación posterior fundada en situaciones de las que, con la visita realizada al sitio de las obras, debía estar informado****".*<br><br>• ***Conforme a lo anterior, la jurisprudencia reconoce la importancia de visitar la obra y la posibilidad de las entidades de exigirla como requisito habilitante en los pliegos de condiciones, pues permite que los proponentes conozcan e inspeccionen la zona para investigar la disponibilidad de los materiales de construcción, mano de obra, transporte y las fuentes de abastecimiento de materiales para su explotación y elaboración de agregados, lo cual permite que cuenten con mejor información sobre sus capacidades reales para ejecutar la obra.***<br><br>• *Pese a lo anterior,* ***no es posible establecer condiciones arbitrarias al exigir la visita de la obra.*** *Por ejemplo, en Sentencia del 14 de febrero de 2018, el* |

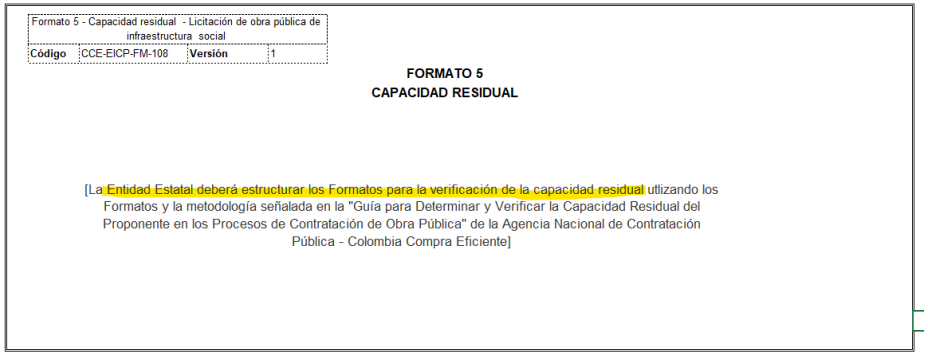


Instituto Distrital de las Artes - Idartes Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

| No | EMPRESA OBSERVANTE | TEMA | RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| | | | *Consejo de Estado consideró irrazonable que solo la pudiera realizar el representante legal de la persona jurídica, por ser una medida desproporcionada, porque limita la posibilidad de que se actúe a través de un mandatario. De esta forma,* ***explica que si bien la vista de la obra garantiza la presentación de ofertas idóneas, en ningún caso se podrá utilizar para descalificar una propuesta por exigir que solo pueda realizarla el representante legal de la persona jurídica.***<br><br>• ***Con fundamento en lo anterior, la exigencia de la visita al sitio de la obra es viable y útil siempre que se fijen reglas claras y proporcionales que eviten el direccionamiento de los contratos.*** *(…)"* Subrayado y negrilla fuera de texto.<br><br>Con base a lo anterior, de acuerdo a las reglas existentes a la fecha en la versión 3 de los pliegos tipo de Infraestructura Social para la modalidad de Licitación Pública, NO se establece la Visita al Sitio de la Obra, como requisito habilitante NI ponderable, por lo que la asistencia a la misma NO es obligatoria y de igual forma NO se encuentra enlistada como causal de rechazo establecida para esta situación en el numeral 1.15 Causales de rechazo del Pliego de Condiciones Definitivo del proceso.<br><br>Esta visita, se encuentra enfocada en garantizar por parte de la Entidad, a los posibles interesados en contar con toda la información necesaria para la estructuración idónea de las posibles ofertas a presentar por parte de los interesados en el presente proceso de selección, por lo que es de exclusiva voluntad de los interesados en asistir a la misma a los diferentes escenarios que se relacionaron en los pliegos de condiciones. |
| **5.** | CONSTRUCCIONES AMG SAS<br><br>**Mensaje** | **Observación:**<br><br>cordialmente me permito solicitar a la entidad la aplicación del formato establecido por Colombia compra eficiente en cuanto a lo relacionado al cálculo de la | **Respuesta Observación: Respuesta a cargo del comité evaluador financiero**<br><br>Una vez analizada la observación, se aclara que en el caso del formato 5 Capacidad Residual de los pliegos tipo de licitación pública de infraestructura |



Instituto Distrital de las Artes - Idartes Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail:
contactenos@idartes.gov.co

| No | EMPRESA OBSERVANTE | TEMA | RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| | CO1.MSG.7792595<br><br>**Fecha**<br>24/04/2025<br>11:48:14 AM | capacidad residual, puesto que el publicado no cumple con los documentos de pliego tipo | social, la misma Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente indicó lo siguiente en el formato suministrado, como se aprecia en la imagen que se relaciona a continuación:<br><br><br>Formato 5 - Capacidad residual - Licitación de obra pública de infraestructura social<br>Código CCE-EICP-FM-108 Versión 1<br>**FORMATO 5**<br>**CAPACIDAD RESIDUAL**<br>[La Entidad Estatal deberá estructurar los Formatos para la verificación de la capacidad residual utlizando los Formatos y la metodología señalada en la "Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública" de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente]<br><br>Como se evidencia, respecto de dichos formatos, los mismos son de plena autonomía de la Entidad Pública que adelanta el proceso de selección.<br><br>Con base a lo anterior, no se acepta la observación. |

Proyectó Respuesta Técnicas: Gladys J. Barrera T. – Contratista SAF – Infraestructura y Mantenimiento
David Ernesto Guevara Rincón - Contratista SAF – Infraestructura y Mantenimiento
Diana M. Rubio H. - Contratista SAF – Infraestructura y Mantenimiento
Proyectó Respuestas Financieras: Geraldhin Vargas- Profesional Especializado Presupuesto
Natalia Alejandra López - Profesional Universitario Presupuesto
Johann Sebastián Urbina - Contratista Presupuesto
Ángel Martínez - Contratista Presupuesto
Julie Bibiana Duarte - Contratista SAF
Revisó Respuestas Técnicas: Alexander Londoño Escobar – Profesional Especializado SAF- Infraestructura y Mantenimiento
Proyectó Respuestas Jurídica: Alexandra Pérez Perdomo – Contratista OAJ: Oficina Asesora Jurídica



Instituto Distrital de las Artes - Idartes Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail:
contactenos@idartes.gov.co